



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2023-GM/MDM

Camisea, 10 de enero de 2023.

VISTOS:

La Carta N° 008-2022-GHTC-CO de fecha 22 de noviembre de 2022 emitido por el señor Genry Hoyos Ticona Centron en su condición de consultor, el Informe N° 86-2022-OSELTP-DJCJ-IO-MDM/LC de fecha 1 de diciembre de 2022 emitido por el Ing. Daniel Leonardo Cule Jurado, el Informe N° 0122-2022-UEP-OSELTP-MDM-LC/ACC/E de fecha 12 de diciembre de 2022 emitido por el Ing. Aldo Catacora Cabrera, la Carta N° 04-2022-VAAC-OSELTP-MDM/LC de fecha 16 de diciembre emitido por el Ing. Velasco A. Alanocca Ccasani, la Carta N° 008-2022-GHTC-CO de fecha 19 de diciembre de 2022 emitido por el señor Genry Hoyos Ticona Centron en su condición de consultor, el Informe N° 95-2022-OSELTP-DLCJ-IO-MDM/LC de fecha 24 de diciembre de 2022 emitido por el Ing. Daniel Leonardo Cule Jurado, el Informe N° 124-2022-UEP-OSELTP-MDM-LC/ACC/E de fecha 24 de diciembre de 2022 emitido por el Ing. Aldo Catacora Cabrera, el Informe N° 3376-2022-ODYP-GMAER-MDM/LC de fecha 22 de diciembre de 2022 emitido por el Ing. Oscar David Yana Puris Gerente de Medio Ambiente y Energías Renovables, el Informe N° 0012-2023-OAL-RZC-MDM/LC emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)" por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Ejecución de obras por Administración Directa, señala lo siguiente: "(...) Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. (...)";

Que, según el Decreto Legislativo N° 1432, publicado el 16 de setiembre del 2018, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27283, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, el Artículo 4° establece: "Las fases del ciclo de inversión, dentro de estas se tienen: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de





Municipalidad Distrital de MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones. c) Ejecución (...);

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 en su inciso 32.4 del artículo 32° determina que: “La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 430-2019-GM-MDM/LC, de fecha 11 de diciembre del 2019, se resolvió aprobar la “DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, REGISTRO Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS O DOCUMENTO EQUIVALENTE POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”, la misma que tiene como objeto establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la elaboración, evaluación, registro y aprobación de los Expedientes Técnicos o Documento Equivalente; bajo la modalidad de Administración Directa y Contrata, independientemente de su monto (concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa), con la finalidad a contribuir a mejorar la gestión técnico administrativa de los órganos de Línea de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, el ítem 3.5.1 del numeral 3.5 “DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO” de la norma precitada, determina que: “Previo al registro del resultado del Expediente Técnico o Documento Equivalente, los órganos de línea de la Municipalidad Distrital de Megantoni, remiten el formato N° 08-A (Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión), debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción y técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente». Así mismo, el ítem 3.5.2 precisa: “Los Órganos de Línea o Unidad Ejecutora de la Municipalidad Distrital de Megantoni, solicita la Aprobación del Expediente Técnico, mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego o Gerencia Municipal”;

Que, mediante la Carta N° 008-2022-GHTC-CO, de fecha 22 de noviembre de 2022, el señor Genry Hoyos Ticona Centon en su condición de consultor en merito a la orden de servicio N° 1469, presenta ante la entidad el Expediente Técnico del PIP: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO” con CUI N° 2532460 en un total de 2770 folios compuestos en siete archivadores y un CD en original para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso; el mismo que es remitido al Responsable de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Medio Ambiente y Energías Renovables Ing. Dennis Edilberto Huarca Saico mediante el Memorando N° 165-2022-ODYP-GMAER-MDM/LC, de fecha 23 de noviembre de 2022 emitido por el Gerente del Medio Ambiente y Energías Renovables Ing. Oscar David Yana Puris;

Que, mediante el Informe N° 295-2022-DEHS-OEYP-GMAER-MDM/LC, de fecha 23 de noviembre de 2022, el Ing. Dennis Edilberto Huarca Saico - Responsable de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Medio Ambiente y Energías Renovables remite ante la Gerencia del Medio Ambiente y Energías Renovables el Expediente Técnico del PIP: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO” con CUI N° 2532460, incluidos los documentos de Ingeniería Civil para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso; el mismo que es remitido a la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos mediante el Informe N° 3050-2022-ODYP-GMAER-MDM/LC de fecha 23 de noviembre emitido por el Gerente del Medio Ambiente y Energías Renovables Ing. Oscar David Yana Puris; a su vez el Ing. Rómulo Becerra Montoya - Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos remite el Expediente Técnico del PIP en mención a la Unidad de Evaluación de Proyectos mediante el Memorandum N° 0371-2022-OSELTP/RBM/-MDM-LC de fecha 23 de noviembre de 2022, para fines de su evaluación;





Municipalidad Distrital de MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



Que, mediante el Informe N° 86-2022-OSELTP-DLCJ-IO-MDM/LC, de fecha 1 de diciembre de 2022, el Ing. Daniel Leonardo Cule Jurado - Evaluador de Proyectos remite ante la Unidad de Evaluación el Informe Técnico N° 06-2022-OSELTP-DLCJ-IO-MDM/LC cuyo contenido son las observaciones técnicas detalladas del Expediente Técnico del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"** con CUI N° 2532460, las mismas que deben ser absueltas por el proyectista Ing. Genry Hoyos Ticona Centon;

Que, mediante el Informe N° 0122-2022-UEP-OSELTP-MDM-LC/ACC/E, de fecha 12 de diciembre de 2022, el Ing. Aldo Catacora Cabrera - Evaluador de Proyectos remite ante la Unidad de Evaluación las observaciones de las instalaciones eléctricas, especiales y utilización de la red eléctrica primaria y sub estaciones del Expediente Técnico del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"** con CUI N° 2532460, las mismas que deben ser absueltas de acuerdo a los Términos de Referencia objeto de contratación;

Que, mediante el Informe N° 04-2022-VAAC-EP-OSELTP-MDM/LC, de fecha 15 de diciembre de 2022, el Ing. Velasco A. Alanocca Ccasani - Evaluador de Proyectos remite ante la Unidad de Evaluación el Informe Técnico N° 04-2022-VAAC-EP-OSELTP-MDM/LC, cuyo contenido es la **APROBACIÓN** del Expediente Técnico del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"** con CUI N° 2532460, el mismo que tiene cinco componentes **Componente I.** Adecuada infraestructura para la disposición de RRSS, **Componente II.** Equipamiento e implementación del servicio de limpieza pública para la manipulación de RRSS, **Componente III.** Suficiente personal capacitado para la recolección, transporte y disposición final de los RRSS, **Componente IV.** Eficiente organización social para la gestión de los RRSS y **Componente V.** Desarrollo de hábitos y costumbres adecuados para el manejo de los RRSS dentro del hogar;

Que, mediante el Informe N° 0844-UEP-2022-OSELTP-MDM-LC/JGTEZ/JUEP, de fecha 16 de diciembre de 2022, el Ing. Jenny Gonzales Tapia - Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos remite ante la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos la evaluación del Expediente Técnico del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"** con CUI N° 2532460, el mismo que ha sido evaluado conforme la **DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, REGISTRO Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS O DOCUMENTO EQUIVALENTE POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**; el mismo que es remitido a la Gerencia de Ambiente y Energías Renovables mediante el Informe N° 3019-2022-OSELTP/RBM/-MDM-LC de fecha 16 de diciembre de 2022 emitido por el Ing. Rómulo Becerra Montoya jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, en donde señala: **"ítem 2. Que mediante el Informe N° 0122-2022-UEP-OSELTP-MDM-LC/ACC-E evaluado por el Ing. ALDO CATACORA CABRERA, declara OBSERVADO al COMPONENTE DE INSTALACIONES ELECTRICAS ESPECIALES del expediente técnico"** e **"ítem 3. Que mediante Informe Técnico N° 06-2022-OSELTP-DLCJ-IO-MDM/LC, evaluado por el Ing. DANIEL LEONARDO CULE JURADO, declara OBSERVADO al COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA CIVIL del expediente técnico"**. En consecuencia, solicita la notificación al consultor externo a fin de proceder con la absolución de observaciones;

Que, mediante la Carta N° 011-2022-GHTC-CO, de fecha 19 de diciembre de 2022, el señor Genry Hoyos Ticona Centon en su condición de consultor en merito a la orden de servicio N° 1469, presenta ante la entidad el **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES** del Expediente Técnico del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"** con CUI N° 2532460 en un total de 245 folios para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso;



2025611

2020944





Municipalidad Distrital de MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



Que, mediante el Informe N° 95-2022-OSELTP-DLCJ-IO-MDM/LC, de fecha 22 de diciembre de 2022, el Ing. Daniel Leonardo Cule Jurado - Evaluador de Proyectos remite ante la Unidad de Evaluación de Proyectos el Informe N° 08-2022-OSELTP-DLCJ-IO-MDM/LC cuyo contenido es la **CONFORMIDAD TÉCNICA** para el componente de Infraestructura Civil del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2532460;

Que, mediante el Informe N° 124-2022-UEP-OSELTP-MDM-LC/ACC/E, de fecha 22 de diciembre de 2022, el Ing. Aldo Catacora Cabrera - Evaluador de Proyectos remite ante la Unidad de Evaluación el Informe Técnico N° 76-2022-UEP-OSELTP-MDM-LC/ACC/E cuyo contenido es la **CONFORMIDAD TÉCNICA** para el componente de instalaciones eléctricas especiales del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2532460. Así mismo, precisa que el proyecto de inversión se enmarca dentro de la directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones (INVIERTE.PE) por consiguiente se encuentra justificada y alcanza la seguridad de sostenibilidad en el tiempo, el mismo que tiene cinco componentes a fin de cumplir con las metas de inversión y mejorar la calidad de vida de los habitantes del ámbito de la intervención, en consecuencia recomienda proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 0862-UEP-2022-OSELTP-MDM-LC/JGTEZ/JUEP, de fecha 22 de enero del 2022, el Jefe (e) de la Unidad de Evaluación de Proyectos Ing. Jenny Gonzales Tapia, previa evaluación y revisión del expediente técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DEL MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N°2532460, recomienda proceder el trámite para su aprobación;

Que, mediante el Informe N°1211-2022-MDM-GPP-UF/JWCV, de fecha 22 de diciembre de 2022, el Jefe de la Unidad Formuladora, Econ. Jorge W. Cazorla Vargas, remite el formato N°08-A e informe de consistencia del expediente técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DEL MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N°2532460; para tal se procedió al registro de consistencia en el sistema del banco de inversiones;

Que, mediante el Informe N°3378-2022-ODYP-GMAER-MDM/LC, de fecha 23 de diciembre de 2022, el Ing. Oscar David Yana Puris - Gerente del Medio Ambiente y Energías Renovables, remite el Expediente Técnico de del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DEL MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N°2532460; expediente que cuenta con Opinión Favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos para su aprobación mediante acto resolutivo, cuya estructura presupuestal y plazo de ejecución es la siguiente:

ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		
COSTO DIRECTO		S/. 13'310,749.00
GASTOS GENERALES	12.55%	S/. 1'670,413.34
GASTOS DE SUPERVISION	3.26%	S/. 434,409.12
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	2.83%	S/. 377,110.34
GASTOS DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	0.63%	S/. 84,365.25
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.52%	S/. 69,701.97
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE	2.00%	S/ 266,214.98
TOTAL		S/ 16'212,964.00



20303444





Municipalidad Distrital de MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

**ADMINISTRACIÓN
DIRECTA**

PLAZO DE EJECUCIÓN APROBADO:

730 DÍAS CALENDARIO

Que, mediante Informe N° 0012-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 10 de enero de 2022, la Oficina de Asesoría Legal opina DECLARAR PROCEDENTE mediante acto resolutivo la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DEL MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, con CUI N°2532460, por lo que en señal de conformidad determina que el expediente técnico tiene una estructura presupuestal de Costo Directo de S/. 13'310,749.00, Gastos Generales de S/. 1'670.413.34, Gastos de Supervisión de S/. 434,409.12, Gastos de Evaluación de Exp. Técnico S/. 84,365.25, Gastos de Elaboración de Exp. Técnico de S/. 377,110.34, Gastos de Liquidación S/. 69,701.97, Gastos de Control Concurrente S/. 266,214.98 lo que hace un total de S/. 16'212,964.00 (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 730 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los artículos 32 y 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el numeral 3 del artículo 1° y numeral 1 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, así como en el ítem 3.2.3 del numeral 3.2, numeral 3.3, ítem 3.5.1 del numeral 3.5 y numeral 32.5 de la Directiva para la Elaboración, Evaluación, Registro y Aprobación de Expedientes Técnicos o Documento Equivalente por Administración Directa o Contrata en la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, luego de evaluar y analizar el Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE NUEVA VIDA Y NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2497329, se pudo advertir que se encuentra debidamente sustentado cumpliendo con el procedimiento administrativo respectivo en marco de la normativa aplicable vigente, el mismo que cuenta con opiniones técnicas favorables por parte de Estudios y Proyectos GMAER (respecto a la elaboración del expediente), Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos (respecto a la evaluación y revisión del expediente), Unidad Formuladora de Proyectos (respecto al Informe Técnico de Consistencia y rentabilidad), por lo que corresponde se formalice a través del acto resolutivo, cuyo costo del presupuesto asciende a S/. 16'212,964.00 (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 730 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte de Estudios y Proyectos GMAER (respecto a la elaboración del expediente), Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos (respecto a la evaluación y revisión del expediente), Unidad Formuladora de Proyectos (respecto al Informe Técnico de Consistencia y rentabilidad), servidores públicos que emitieron su conformidad para la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DEL MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, con CUI N°2532460, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de





Municipalidad Distrital de MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 33) del artículo primero que señala: "Emitir resoluciones de aprobación, modificación de fichas y/o expedientes de actividades de mantenimiento, expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos de inversión e IOARR, así como de los contratos por servicios de consultoría, previo informe favorable y fundamentado de las oficinas correspondientes", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DEL MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N°2532460, con un presupuesto total de S/. 16'212,964.00 (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 730 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		
COSTO DIRECTO		
GASTOS GENERALES	12.55%	S/. 1'670,413.34
GASTOS DE SUPERVISION	3.26%	S/. 434,409.12
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	2.83%	S/. 377,110.34
GASTOS DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	0.63%	S/. 84,365.25
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.52%	S/. 69,701.97
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE	2.00%	S/. 266,214.98
TOTAL		S/. 16'212,964.00
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:		ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN APROBADO:		730 DÍAS CALENDARIO

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE DISPONGA, el registro del Expediente Técnico/Ficha en el Banco de Inversiones y demás actos respectivos, en el marco de lo regulado por el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y normas derivadas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia del Medio Ambiente y Energías Renovables, realice las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte de Estudios y Proyectos GMAER (respecto a la elaboración del expediente), Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos (respecto a la evaluación y revisión del expediente), Unidad Formuladora de Proyectos (respecto al Informe Técnico de Consistencia y rentabilidad), servidores públicos que emitieron su conformidad para la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DEL MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N°2532460, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente a la Gerencia del Medio Ambiente y Energías Renovables, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Estudios y Proyectos GMAER, Unidad Formuladora y demás unidades orgánicas.





Municipalidad Distrital de MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GMAER
OSELP
EPGMAER
Pág. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 89757863

